

DECRETO 1283 DE 1984

(mayo 28)

Por el cual se aprueba con modificaciones, supresiones y adiciones el Acuerdo número 002 de marzo 27 de 1984, expedido por el Consejo Intendencial de Arauca.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Aprobar con modificaciones, supresiones y adiciones, el Acuerdo número 002 de marzo 27 de 1984, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la Intendencia Nacional de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 19 de abril de 1984 y el 31 de marzo de 1985:

ACUERDO NÚMERO 002 DE 1984

(marzo 27)

por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la Intendencia Nacional de Arauca.

El Consejo Intendencia) de Arauca, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

Artículo 1° Fijase el cómputo de las rentas e ingresos del Tesoro Intendencial para el

período fiscal comprendido entre el 1° de abril de 1984 y el 31 de marzo de 1985, en la cantidad de trescientos cincuenta y seis millones ciento cinco mil pesos (\$ 356.105.000) moneda corriente, según los pormenores siguientes:

Capítulo 1

Ingresos corrientes

\$

356.105.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Ingresos tributarios

125.851.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

A. Impuestos directos

251.000

02. Circulación y tránsito

250.000

03. Otros impuestos directos

1.000

B. Impuestos indirectos

125.600.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

04.Tabaco

33.000.000

05.Cervezas

58.000.000

06.Degüello de ganado mayor

300.000

07.Cigarrillos extranjeros

300.000

08.Licores y vinos extranjeros

2.000.000

09.Licores y vinos nacionales

30.000.000

10.Otros impuestos indirectos

2.000.000

Capítulo 1

Ingresos no tributarios

\$

230.254.000

3/43/43/43/43/4

A. Tasas por servicios

12.202.000

3/43/43/43/43/4

11. Energía

12.200.000

12. Alquiler de maquinaria

1.000

13. Alquiler avioneta

1.000

B. Rentas ocasionales

402.000

3/43/43/43/43/4

14. Multas

70.000

15. Reintegros

2.000

16. Aprovechamientos

300.000

17. Venta de formularios

30.000

C. Rentas contractuales

350.000

3/43/43/43/43/4

18. Arrendamientos

350.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

D. Aportes y participaciones

217.300.000

20. Participación regalías petrolíferas

50.800.000

21. Cuenta de estabilización precios derivados del petróleo. Electrificadoras

12.000.000

22. Participación impuesto a las ventas

154.500.000

3/43/43/43/43/4

Total Presupuesto de Rentas

\$

356.105.000

3/43/43/43/43/4

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2° Apropíase para atender los gastos del gobierno intendencial, durante el período fiscal comprendido entre el primero (1°) de abril de 1984 y el treinta y uno (31) de marzo de 1985, una suma igual a la del cálculo de rentas e ingresos del Tesoro, determinado en el artículo anterior, distribuido así:

Capítulo III

Gastos de funcionamiento.

Consejo Intendencial

A. Servicios personales

1.043.101

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

1. Dietas

864.000

2. Sueldos personal de nómina

146.767

3. Gastos de representación

20.000

8. Prima, de navidad

12.334

B. .Gastos generales

350.000

3/43/43/43/43/4

17. Compra de equipo

150.000

18. Viáticos y gastos de viaje

150.000

21. Materiales y suministros

50.000

3/43/43/43/43/4

Total Consejo Intendencial

\$

1.393.101

3/43/43/43/43/4

Capitulo III

Gastos de funcionamiento.

Despacho Intendencia

A.;Servicios personales

5.364.422

3/43/43/43/43/4

2. Sueldos personal de nómina

3.358.200

3.Gastos de representación

433.800

4.Honorarios

500.000

8.Prima de navidad

374.187

9.Prima técnica

346.200

10.Prima de vacaciones

179.610

11.Prima semestral

172.425

B. Gastos generales

3.925.000

3/43/43/43/43/4

16. Mantenimiento y seguros

1.500.000

17. Compra de equipo

200.000

18. Viáticos y gastos de viaje

1.000.000

19. Comunicaciones y transporte

50.000

21. Materiales y suministros

400.000

22. Impresos y publicaciones

160.000

26. Gastos orden público

500.000

27. Gastos especiales

100.000

28. Gastos varios e imprevistos

15.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Total Despacho Intendencial

\$

9.289.422

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Secretaría de Gobierno.

A. Servicios personales

7.378.798

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

2. Sueldos personal de nómina

6.016.800

3. Gastos de representación

260.400

8. Prima de navidad

567.600

10. Prima de vacaciones

272.448

11. Prima semestral-

261.550

B. Gastos generales

1:265.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

16. Mantenimiento y seguros
70.000

17. Compra de equipo
300.000

18. Viáticos y gastos de viaje
500.000

19. Comunicaciones y transporte
80.000

21. Materiales y suministros
150.000

23. Arrendamientos

150.000

28. Gastos varios e imprevistos

15.000

C. Transferencias

1.250.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

b) Pago a otras entidades del sector público.

35. Pagos a servicios Policía Nacional

100.000

36. Pago servicio DAS

100.000

d) Otras transferencias.

54. Raciones y traslado de presos
500.000

Capitulo III

Gastos de funcionamiento.

55. Gastos protección indígena
200.000

59. Celebración Día del Campesino
250.000

61. Celebración festividades patrias

100.000

Sección Alcaldías, Corregimientos e Inspecciones de Policía.

A. Servicios personales

\$ 16.724.664

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

2. Sueldos personal de nómina

13.966.800

8. Prima de navidad

1.286.513

9. Prima técnica

261.000

10. Prima de vacaciones

617.526

11. Prima semestral

592.825

B. Gastos generales

1.550.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

17. Compra de equipo (\$ 100.000, Imponentas)

1.000.000

18. Viáticos y gastos de viaje

200.000

19. Comunicaciones y transporte

50.000

21. Materiales y suministros

300.000

3/43/43/43/43/4

Total Secretaría de Gobierno

\$

28.168.462

3/43/43/43/43/4

Secretaría de Hacienda.

A. Servicios personales

10.629.207

3/43/43/43/43/4

2. Sueldos personal de nómina

8.457.600

3. Gastos de representación

260.400

8. Prima de navidad

796.170

9. Prima técnica

87.000

10. Prima de vacaciones

382.162

11. Prima semestral

366.875

12. Indemnización por vacaciones
200.000

13. Reconocimiento por entrega de oficina
79.000

B. Gastos generales
3.786.404

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

16. Mantenimiento y seguros
400.000

17. Compra de equipo
600.000

18. Viáticos y gastos de viaje
761.404

19. Comunicaciones y transporté

50.000

20. Servicios públicos

900.000

21. Materiales y suministros

860.000

22. Impresos y publicaciones

50.000

25. Pago por prima pólizas de manejo

150.000

28. Gastos varios e imprevistos

15.000

C. Transferencias

27.396.051

3/43/43/43/43/4

a) Pago de previsión social.

30. Aporte patronal Caja de Previsión, Social

4.168.153

Capitulo III

Gastos de funcionamiento.

32. Cesantías

5.270.000

33. Aporte Caimpres para pago de obligaciones con sus afiliados (Impoventas)

5.000.000

b) Pago otras entidades del sector público.

37. SENA

260.510

38. ESAP

260.510

39. ICBF

1.042.039

41. Giros a municipios y corregimientos por participación en rentas

6.552.162

42. Aporte Servicio de Salud Arauca

2.000.000

c) Pagos a particulares y organismos privados.

46. Aporte a Caja de Compensación Familiar

2.084.077

d) Otras transferencias.

57. Aguinaldo del niño pobre

400.000

58. Auxilio gente de escasos recursos económicos

200.000

60. Auxilio leprosos

108.000

68. Auditaje fiscal

50.000

D. Servicio de la deuda

1.024.500

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

86. Bancos (Popular)

700.000

87. Deudas COINCO

300.000

89. Intereses amortización empréstito

24.500

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Total Secretaría de Hacienda

\$

42.836.162

3/43/43/43/43/4

Secretaría de Obras Públicas.

A. Servicios personales

19.251.394

3/43/43/43/43/4

2. Sueldos personal de nómina

14.574.000

3. Gastos de representación

260.400

6. Jornales

1.368.908

8. Prima de navidad

1.480.877

9. Prima técnica

174.000

10. Prima de vacaciones

710.821

11. Prima semestral

682.388

B. Gastos generales

5.115.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

16. Mantenimiento y seguros

400.000

24.366.394

3/43/43/43/43/4

Capitulo III

Gastos de funcionamiento.

Secretaría de Educación.

A. Servicios personales

2.032.662

3/43/43/43/43/4

2. Sueldos personal de nómina

1.468.800

3. Gastos de representación

260.400

8. Prima de navidad

\$156.359

10. Prima de vacaciones

75.053

11. Prima semestral

72.050

B. Gastos generales

755.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

16. Mantenimiento y seguros

100.000

17. Compra de equipo

180.000

18. Viáticos y gastos de viaje

300.000

19. Comunicaciones y transporte

50.000

21. Materiales y suministros

110.000

28. Gastos varios e imprevistos

15.000

C. Transferencias

700.000

3/43/43/43/43/4

d) Otras transferencias.

56. Auxilio banda de músicos

600.000

69. Concurso estudiantes

100.000

3/43/43/43/43/4

Total Secretaría de Educación

\$

3.487.662

3/43/43/43/43/4

Secretaria de Planeación y Desarrollo.

A. Servicios personales

2.526.368

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

2. Sueldos personal de nómina

1.714.800

3. Gastos de representación

260.400

8. Prima de navidad

194.\$36

9. Prima técnica

174.000

10. Prima de vacaciones

93.282

11. Prima semestral

89.550

B. Gastos generales

1.185.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

16. Mantenimiento y seguros

50.000

17. Compra de equipo

500.000

18. Viáticos y gastos de viaje-

450.000

19. Comunicaciones y transporte

20.000

21. Materiales y suministros

150.000

28. Gastos varios e imprevistos

15.00'0

C. Transferencias

200.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

d) Otras transferencias.

67. Funcionamiento Comité de Planeación

200.000

3/43/43/43/43/4

Total Secretaría de Planeación

\$

3.911.368

3/43/43/43/43/4

RESUMEN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

A. Servicios personales

64.950.616

B. Gastos generales

17.931.404

C. Transferencias

29.546.051

D. Servicio de la deuda

1.024.500

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Total

\$ 113.452.571

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Capitulo IV

Gastos de inversión.

Programa I

Gobierno.

Unidad ejecutora: Secretaría de Gobierno

3.305.000

3/43/43/43/43/4

Inversión directa

2.705.000

3/43/43/43/43/4

Subprograma 101. Desarrollo comunal

2.205.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. Juntas de Acción Comunal en la Intendencia
2.205.000

Subprograma 102. Desarrollo de comunidades indígenas

500.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. En la Intendencia
500.000

Inversión indirecta

600.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Subprograma 151. Aportes para Juntas de Acción Comunal

600.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Junta Acomunal Barrio Miramar, defensa del río Arauca

200.000

Proyecto 2. Junta Acomunal Barrio Los Libertadores, para defensa río Arauca

200.000

Proyecto 3. Junta Acomunal Barrio Unión, para defensa río Arauca

200.000

Programa II

Hacienda.

Unidad ejecutora: Secretaría de Hacienda

1.000.000

3/43/43/43/43/43/4

Inversión directa

1.000.000

3/43/43/43/43/43/4

Subprograma 201. Compra de certificados aportación COINCO

1.000.000

3/43/43/43/43/43/4

Proyecto 1. Aporte a COINCO

1.000.000

Programa III

Obras Públicas.

Unidad ejecutora: Secretaría de Obras Públicas

\$

217.147.178

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Inversión directa

202.638.800

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Capitulo IV

Gastos de inversión.

Subprograma 301. Construcción carreteras y calles

72.000.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Tame-Sácama (Impoventas)

19.000.000

Proyecto 2. Arauca-Cravo Norte (impuesto a las ventas, \$ 14.000.000)

15.000.000

Proyecto 3. Rondón-Tame (impuesto a las ventas, \$ 14.000.000)

15.000.000

Proyecto 4. Puerto Nidia-Caranal (Imponentes)

10.000.000

Proyecto 5. Arauquita-Agua Chica (Imponentes)

10.000.000

Proyecto 6. Caranal-Saravena-Banadía I (Imponentes)

2.000.000

Proyecto 7. Saravena-La Esmeralda-Banadía II (Imponentes)

1.000.000

Subprograma 302. Conservación carreteras y calles

4.000.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

4.000.000

Subprograma 303. Pavimentación

1.500.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. Tame

1.500.000

Subprograma 304. Construcción puentes

4.000.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

4.000.000

Subprograma 305. Conservación puentes

3.500.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. En la Intendencia

1.000.000

Proyecto 2. Puente Guadalupe Salcedo, sobre la vía Saravena Fortul

2.500.000

Subprograma 306. Construcción, ampliación aeropuertos

1.000.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. En la Intendencia

1.000.000

Subprograma 307. Conservación aeropuertos

500.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

500.000

Subprograma 309. Remodelación y reparación edificios públicos

2.000.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

2.000.000

Subprograma 310. Construcción plazas de mercado

1.100.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

1.100.000

Subprograma 311. Remodelación y reparación plazas de mercado

800.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia ,.

800.000

Subprograma 314. Construcción mataderos
800.000

3/43/43/43/43/4

Capitulo IV

Gastos de inversión.

Proyecto 1. En la Intendencia
800.000

Subprograma 315. Remodelación y reparación mataderos
1.500.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia
1.500.000

Subprograma 317. Remodelación y reparación parques
500.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. En la Intendencia
500.000

Subprograma 319. Remodelación y reparación cárceles
800.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. En la Intendencia
800.000

Subprograma 326. Colocación redes eléctricas
2.000.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia
2.000.000

Subprograma 327. Reparación y mantenimiento plantas y equipos .eléctricos
2.000.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia
2.000.000

Subprograma 330. Construcción, ampliación acueductos y alcantarillados

5.359.800

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

3.859.800

Proyecto 2. Contrapartida convenio agua para todos

1.500.000

Subprograma 333. Construcción obras de defensas de los ríos

1.509.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

1.500.000

Subprograma 336. Compra de equipos obras públicas

7.399.000

3/43/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia.

7.399.000

Subprograma 337. Compra de equipo talleres de mecánica

1.000.000

3/43/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

1.000.000

Subprograma 339. Compra de combustible para generación de energía eléctrica

20.000.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. CADAFE

10.000.000

Proyecto 2. Plantas eléctricas

10.000.000

Subprograma 340. Reparación y mantenimiento maquinaria obras públicas

5.000.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. Maquinaria obras públicas (Imponentes)

5.000.000

Capitulo IV

Gastos de inversión.

Subprograma 342. Construcciones de obras públicas prioritarias con recursos participación Imponentas, previa distribución Comité de Planeación Local, con la asesoría de la Secretaría de Obras Públicas Intendencial

64.400.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Municipio de Arauca
10.043.000

Proyecto 2. Municipio de Tame
8.000.000

Proyecto 3. Municipio de Saravena
10.260.000

Proyecto 4. Municipio de Arauquita
\$9.697.000

Proyecto 5. Corregimiento de Puerto Rondón
4.000.000

Proyecto 6. Corregimiento de Cravo Norte
4.000.000

Proyecto 7. Inspección de Policía Municipal de Fortul
4.000.000

Proyecto 8. Para salud

10.000.000

Proyecto 9. Para educación

4.400.000

Inversión indirecta

14.488.378

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Subprograma 381. Aporte para Fondo de Obras Públicas Municipales y Corregimentales

14.488.378

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

SARAVENA

2.400.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. Junta Acomunal de Barrancones, construcción Inspección de Policía

300.000

Proyecto 2. Construcción Inspección de Policía Caño Negro

200.000

Proyecto 3. Arreglo carreteable vereda Campo Oscuro

100.000

Proyecto 4. Arreglo carreteable vereda Calafita

100.000

Proyecto 5. Reparación de la-escuela Banadía Medio

50.000

Proyecto 6. Reparación escuela Buenos Aires

50.000

Proyecto 7. Reparación escuela Cuatro Esquinas

50.000

Proyecto 8. Reparación escuela Las Playas Alto Bojaba

50.000

Proyecto 9. Reparación escuela Villa Cecilia

200.000

Proyecto 10. Obras varias en el cementerio local

100.000

Proyecto 11. Obras varias polideportivo de Saravena (Junta Acomunal Barrio Cochise)

200.000

Proyecto 12. Auxilio para la Junta Comunal de la vereda Cobalongo, para remodelación de la escuela

100.000

Proyecto 13. Auxilio Junta Comunal vereda La Salve(escuela)

100.000

Proyecto 14. Carreteable La Granada

100.000

Proyecto 15. Auxilio escuela La Pavita, Asociación Padres de Familia

100.000

Capitulo IV

Gastos de inversión.

Proyecto 16. Construcción puente La Pava-Media

200.000

Proyecto 17. Carreteable de La Pava Media, vereda Cuatro Esquinas

100.000

Proyecto 18. Junta Comunal Barrio Cochise, para arreglo de calles

200.000

Proyecto 19. Red de acueducto Barrios San Jorge y Salinas

100.000

ARAUCA

3.450.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Para construcción alcantarillado Arauca

1.000.000

Proyecto 2. Junta Acomunal Barrio La Corocora, con destino a la pavimentación

1.000.000

Proyecto 3. Para la limpieza del caño Córdoba (Junta Acomunal Siete de Agosto)

300.000

Proyecto 4. Para la construcción escolar Gustavo Villa Díaz, obras varias

100.000

Proyecto 5. Para arreglo calles Junta Acomunal Flor de mi Llano

100.000

Proyecto 6. Para la Junta Acomunal Todos los Santos, arreglo vías

100.000

Proyecto 7. Arreglo de calles, Junta Acomunal de las Américas

150.000

Proyecto 8. Para mejoramiento de calles, Barrio Meridiano 70

150.000

Proyecto 9. Para Cuerpo de Bomberos de Arauca

150.000

Proyecto 10. Arreglo vía que conduce a la Cárcel Municipal

100.000

Proyecto 11. Construcción Puesto de Salud, Junta Acomunal Selvas del Lipa

300.000

TAME

4.200.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Puente caño :Morichal, vía la Quinchera-Coroza Largo-Tame

200.000

Proyecto 2. Arreglo vía puente caño Morichal Coroza Largo-Algarrobo-Gran Bucare

150.000

Proyecto 3. Construcción Inspección San Ignacio
100.000

Proyecto 4. Planta eléctrica San Ignacio
50.000

Proyecto 5. Motor fuera de borda, Junta Acomunal Cachama (Tame)
160.000

Proyecto 6. Junta Acomunal de San López, obras de fomento
100.000

Proyecto 7. Junta Acomunal Puerto Miranda, para carretable puente Tabla-Arabia
100.000

Proyecto 8. Concha acústica(Tame)
190.000

Capitulo IV

Gastos de inversión.

Proyecto 9. Para la construcción del puente sobre la quebrada Itibana, carretable Tame-Naranjito

200.000

Proyecto 10. Construcción dos aulas y sala biblioteca, colegio Oriental Femenino

300.000

Proyecto 11. Junta Acomunal Puerto Miranda, para construcción puente sobre río Cubeca

450.000

Proyecto 12. Para biblioteca pública de Tame, dotación y reparación de enseres

100.000

Proyecto 13. Junta Acomunal de Puerto San Salvador, para obras de fomento

200.000

Proyecto 14. Para Acomunal de Saparay

300.000

Proyecto 15. Construcción carreteable para Palmarito-La Paz

150 000

Proyecto 16. Carreteable Tame La Hormiga

150.000

Proyecto 17. Junta Acomunal, vereda La Holanda, obra de fomento
100.000

Proyecto 18. Construcción cancha de basquet-boll, Junta Acomunal Barrio Las Ferias

100.000

Proyecto 19. Junta Acomunal Inspección de Betores, para obras de foménto

100.000

Proyecto 20. Biblioteca y laboratorio Liceo Tame
150.000

Proyecto 21. Electrificación colegio nocturno "Froilán Farías"

50.000

Proyecto 22. Junta Comunal de Betoyes, obras de fomento

50.000

Proyecto 23. Junta Acomunal Puerto Miranda, para planta eléctrica

400.000

Proyecto 24. Junta Acomunal Puerto Nidia, terminación de la iglesia

200.000

Proyecto 25. Junta.-Acomunal Nuevo Caranal

150.000

ARAUQUITA

\$ 1.000.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Arreglo carreteable El Triunfo-El Diamante

100.000

Proyecto 2. Adaptación escuela El Campamento

50.000

Proyecto 3. Canalización río Caranal, sitio denominado Bajo Caranal

150.000

Proyecto 4. Reparación escuela del Oasla

50.000

Proyecto 5. Carreteable Los Pájaros-Bocas del Jujú-La Esmeralda

100.000

Proyecto 6. Empalme y carretera Puerto Gloria-San Francisco

150.000

Proyecto 7. Construcción puente sobre los Chorros, Junta Acomunal La Primavera

100.000

Proyecto 8. Construcción carretable Los Chorros-La Paz-Guaimaral-21 Palmarito

200.000

Proyecto 9. Construcción Inspección de Policía Panamá, en Arauco

50.000

Proyecto 10. Junta Acomunal de Reinera

50.000

Capitulo IV

Gastos de inversión.

CRAVO NORTE

900.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Construcción escuela Inspección de la Virgen

150.000

Proyecto 2. Construcción escuela Juriepe

100.000

Proyecto 3. Escuela Inspección Los Caballos

150.000

Proyecto 4. Arreglo del parque principal

150.000

Proyecto 5. Junta Comunal, obras de fomento

250.000

Proyecto 6. Arreglo carretera vía al aeropuerto

100.000

PUERTO RONDON

900.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Escuela El Calvario, vereda Los Acacios, reconstrucción

200.000

Proyecto 2. Reconstrucción escuela, Inspección de La Correa

200.000

Proyecto 3. Escuela Los Higuerones, reconstrucción

100.000

Proyecto 4. Puente colgante, sobre el caño Mata de Palma, vía Tranquilandia-La Argentina

400.000

FORTUL

900.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Construcción edificio administrativo municipal

500.000

Proyecto 2. Reconstrucción carreteable Morichal-Puerto Miranda-Puerto Tabla (Junta Acomunal Puerto Miranda)

400.000

LA ESMERALDA

738.378

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Construcción aula, colegio José María Carbonell

200.000

Proyecto 2. Construcción de la caseta para la planta eléctrica

200.000

Proyecto 3. Terminación puente sobre el Jujú-La Esmeralda Hospital Ricardo Pampuri

138.378

Proyecto 4. Junta Comunal del centro, obras de fomento

100.000

Proyecto 5. Junta Comunal Barrio Obrero

100.000

Programa IV

Educativo.

Unidad ejecutora: Secretaría de Educación

2.900.000

3/43/43/43/43/4

Inversión directa

2.700.000

3/43/43/43/43/4

Subprograma 401. Desarrollo cultural

1.400.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. Becas estudiantes

700.000

Proyecto 2. Atuendos folclóricos

200.000

Proyecto 3. Centros culturales y académicos

500.000

Capitulo IV

Gastos de inversión.

Subprograma 403. Fomento y desarrollo deportivo

300.000

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Proyecto 1. Canchas deportivas

300.000

Subprograma 404, Dotación colegios

1.000.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. Colegio Cooperativo Alto Paujila
333.330

Proyecto 2. Colegio Caño Reina
333.330

Proyecto 3. Colegio Cooperativo San José Obrero, La Esmeralda
333.340

Inversión indirecta

200.000

3/43/43/43/43/4

Subprograma 451. Capacitación y crédito educativo
200.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. ICETEX

200.000

Programa. V

Agropecuario.

Unidad ejecutora: Secretaría de Planeación

18.300.251

3/43/43/43/43/4

Inversión directa

2.570.251

3/43/43/43/43/4

Subprograma 501. Dotación y sostenimiento granjas industriales y agropecuarias

1.570.251

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

1.570.251

3/43/43/43/43/4

Subprograma 502. Fomento y desarrollo agropecuario

250.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

250.000

Subprograma 503. Reparación y remodelación granjas agropecuarias

750.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

750.000

Inversión indirecta

15.730.000

3/43/43/43/43/4

Subprograma 551. Aportes para Juntas de Ferias \$

530.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

530.000

Subprograma 552. Aportes para fondos agropecuarios

15.200.000

3/43/43/43/43/4

Proyecto 1. En la Intendencia

200.000

Proyecto 1 Participación accionaría en el Fondo Ganadero de la Orinoquia (Impoventas)

75.000.000

Capitulo IV

Gastos de inversión.

3/43/43/43/43/4

Total Gastos de Inversión

\$

242.652.429

3/43/43/43/43/4

Total Presupuesto de Gastos

356.105.000

3/43/43/43/43/4

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

Funcionamiento

Inversión

Total

Consejo Intendencial

1.393.101

—

1.393.101

Despacho Intendencia)

9.289.422

—

9.288.422

Secretaría de Gobierno

28.168.462

3.305.000

31.473.462

Secretaría de Hacienda

42.836.162

1.000.000.

43.536..142

Secretaría de Obras Públicas

24.366.394

217.147.175

241.513.572

Secretaría de Educación

5.487.662

2.900.000

6.387.6Q2

Secretaría de Planeación

3.911.368

18.300.251

22.211.619

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

Total

\$ 113.452.571

242.062.429

356.106.009

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

$\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}\frac{3}{4}$

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3° El único ordenador de gastos será el Intendente.

Artículo 4° Ningún pago podrá ser efectuado sin la refrendación de los documentos que lo originan por parte de la Auditoría Fiscal Regional.

Artículo 5° La partida autorizada para cada concepto, incluido en el Presupuesto de Gastos, deberá aplicarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo presupuestal, sin exceder el monto señalado.

Artículo 6° Ningún funcionario de la Intendencia podrá efectuar gastos o contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos respectivo o en exceso del saldo disponible.

Quienes actúen en contravención de esta norma, serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativa y/o penales que les correspondan.

Artículo 7° La dependencia intendencial que tenga dentro del Presupuesto apropiaciones

para inversión, obligatoriamente dará prioridad a la continuación y terminación de las obras ya iniciadas, antes de emprender otras, de acuerdo a los planes y programas.

Artículo 8° Prohíbese expresamente a la Administración Intendencial la apertura de cartas de crédito, cuya finalidad sea efectuar pagos por anticipado o de cuyo texto se deduzca que el beneficiario puede utilizarla sin que haya suministrado los bienes, de acuerdo con el contrato o solicitud de suministro, en relación con los cuales se abrió la carta de crédito.

Artículo 9° Para mantener el equilibrio del presupuesto y regular la expedición de los giros a las disponibilidades efectivas de los recursos financieros, el gobierno intendencial, a través del Secretario de Hacienda, preparará durante los últimos cinco (5) días de cada mes, un programa de los recursos que espere recibir. Para ello, tendrá en cuenta el comportamiento de las rentas e ingresos de los meses corridos en el ejercicio y la viabilidad de los recursos que espera recibir que se hubieren incluido en el presupuesto. Simultáneamente preparará otro programa de las obligaciones propuestas por cada una de las dependencias administrativas, de acuerdo con los cronogramas y demás avances de información de los planes en ejecución.

Finalmente, con base en lo anterior, se preparará un programa de las sumas que puedan girarse por las distintas dependencias administrativas, discriminadas por el objeto del gasto.

Artículo 10. La Administración Intendencial no podrá celebrar contratos, ni contraer obligaciones a cargo de la vigencia fiscal, sin que se haya previamente constituido la respectiva reserva presupuestal, refrendada por la Auditoría Fiscal.

Artículo 11. El monto total de los Acuerdos de Ordenación de Gastos tanto de funcionamiento como de inversión, que deban cubrirse con el producto de las rentas ordinarias y los recursos del balance, no podrá exceder, durante los primeros seis (6) meses del ejercicio, de la mitad del presupuesto de las referidas rentas y recursos para el respectivo ejercicio. Del mes de octubre en adelante, el límite máximo de los acuerdos de ordenación de gastos globalmente considerados, será el promedio del recaudo de las rentas e ingresos durante los meses transcurridos del año.

Parágrafo. Las limitaciones establecidas en este artículo no se aplicarán al servicio de intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda pública, así como para determinados gastos de inversión que por razones especiales sea necesario acordar por sumas superiores.

Artículo 12. En los acuerdos de ordenación de gastos y antes de destinar partidas para erogaciones que puedan ser aplazadas, deberán incluirse en su orden: La duodécima parte de los sueldos y/o gastos fijos de la administración en el mes respectivo, en cuanto legalmente no se haya disminuido el costo del correspondiente servicio; la cuota correspondiente al servicio de la deuda pública; las cuotas que correspondan al pago de contratos y pedidos que hayan sido objeto de certificados de reserva expedidos por la Auditoría; las participaciones a los municipios y corregimientos.

Parágrafo. Los saldos no utilizados de las sumas aprobadas en el acuerdo de ordenación de gastos, caducan al final de la vigencia fiscal y no pueden utilizarse para vigencias

siguientes.

Artículo 13. Ninguna obra se podrá iniciar sin que el contrato respectivo esté perfeccionado, incluyendo pago de impuesto de timbre y derechos de publicación, certificado de reserva y fondos, expedido por la Auditoría Fiscal, aprobación de Dainco, si su cuantía lo exigiere, y el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes relacionadas con el respectivo contrato.

Artículo 14. La Tesorería no podrá hacer ningún pago por concepto de adquisición de bienes o servicios sin antes haberse cumplido los trámites legales y presentación de la cuenta debidamente autorizada y reconocida por el Intendente.

Artículo 15. Cuando a un empleado público o trabajador oficial al servicio de la Intendencia le sea conferida una comisión oficial mediante resolución previa dentro del territorio nacional, fuera de la Intendencia, se le autorizará el pago de viáticos según la siguiente escala:

Hasta

\$ 14.500

\$ 1.500

diarios.

De

\$ 14.501 a \$ 27.400

\$ 2.500

”

De

\$ 27.401 a \$ 56.550

\$ 3.600

“

De

\$ 56.551 a \$ 82.950

\$ 4.350

“

De

\$ 82.951 en adelante

\$ 5.050

“

Cuando la comisión fuere ordenada dentro del mismo territorio, pero fuera del sitio habitual de trabajo y hubiere que pernoctar fuera de él, se reconocerán viáticos diarios así:

Hasta

\$ 14.500

\$ 950

diarios.

De

\$ 14.501 a \$ 27.400

\$ 1.200

”

De

\$ 27.401 a \$ 56.550

\$ 1800

”

De

\$ 56.551 a \$ 82.950

\$ 2.150

”

De

\$ 82.951 en adelante

\$ 2.500

”

Parágrafo 1° Para determinar el valor de los viáticos. se tendrá en cuenta la asignación básica mensual., los gastos de representación y la prima técnica.

Parágrafo 2° Cuando un empleado público o trabajador oficial sea desplazado a un frente de trabajo donde la Intendencia haya instalado campamentos para su alojamiento y alimentación, no tendrá derecho a viáticos.

Artículo 16. Las comisiones de servicio se conferirán mediante resolución en la cual se expresará el término de su duración, que no podrá exceder de veinte (20) días.

Parágrafo. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente y los empleados en comisión de estudios no tendrán derecho a devengar viáticos.

Artículo 17. Los Consejeros Intendenciales ganarán viáticos iguales a los del Intendente cuando viajen en comisión oficial dentro o fuera del territorio intendencial, en todo caso, las comisiones serán ordenadas por el Intendente mediante resolución previa.

Artículo 18. El pago de viáticos y gastos de viaje de los empleados intendenciales en comisión sólo podrán efectuarse cuando exista resolución previa de la Intendencia en la

cual se ordene la comisión y fije el término y objeto de la misma y el valor de los viáticos correspondientes, de acuerdo con la escala respectiva. El empleado deberá estar ejerciendo el cargo y presentar constancia sobre el cumplimiento de la comisión.

Parágrafo. No habrá lugar a viáticos cuando el desplazamiento se cumpla dentro del mismo día, en tal caso sólo habrá lugar a reconocimiento de gastos de transporte.

Artículo 19. La remuneración de los empleados públicos se pagará por nómina conforme a lo determinado en la resolución de asignaciones civiles y la de los trabajadores oficiales por planilla. Esta clasificación se debe hacer al tenor del artículo 23 y siguientes del Decreto 1926 de 1975 y el artículo 5° del Decreto 3135 de 1968.

Artículo 20. El pago de las vacaciones en dinero sólo podrá hacerse en caso de retiro del empleado o cuando se trate del Intendente o de funcionarios de manejo, cuyo retiro temporal trastorne la normal prestación del servicio.

Artículo 21. De los auxilios autorizados en este Acuerdo, no se girará su valor sino cuando su inversión pueda ser controlada directamente por la Intendencia y visadas las cuentas respectivas por el Auditor Fiscal, cualquiera que sea su destinación.

Artículo 22. El Intendente, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá enviar mensualmente a la División de Presupuesto del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías, copia de la ejecución presupuestal de rentas y gastos y del decreto de acuerdo mensual de ordenación de gastos en los primeros diez (10) días del mes siguiente.

Parágrafo. También deberá enviar a esta División, copia de los decretos de traslados presupuestales internos. Los informes de que trata este artículo, serán indispensables para tramitar los decretos que requieren aprobación del Departamento Administrativo de

Intendencias y Comisarías.

Artículo 23. Las adquisiciones de elementos, tanto de consumo como devolutivos que realice el Almacén General de la Intendencia, se efectuarán conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República y demás normas vigentes.

Parágrafo. Toda cuenta de cobro por un valor superior a veinte mil pesos (\$ 20.000) moneda corriente, se acompañará del respectivo contrato escrito, debidamente estampillado con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 24. El Intendente queda autorizado para celebrar los contratos que sean necesarios para la correcta ejecución del presupuesto, todo conforme a las disposiciones legales.

Igualmente, para asociarse o contratar con otras entidades del orden nacional la construcción de obras públicas y la prestación de servicios que se hallen a cargo de la Intendencia.

Las negociaciones sobre empréstito público se tramitarán conforme a la Ley 7ª de enero 14 de 1981.

Artículo 15. Queda absolutamente prohibido dictar decretos de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y girar relaciones de autorización sin situación de fondos con el mismo objeto.

Artículo 26. Queda terminantemente prohibido el pago con cargo a recursos propios del Tesoro Intendencial de servicios personales y gastos generales de entidades distintas a las de la Intendencia, salvo lo que se pacte en convenios especiales o sea dispuesto por la ley.

Artículo 27. Los gastos de cada dependencia, tendrán el siguiente orden de prioridades para su giro:

Primera.

³/₄Servicios personales.

³/₄Transferencias de ley (cuota patronal, Caja de Previsión Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, SENA, ESAP).

³/₄Servicio de la deuda.

Segunda.

³/₄Gastos generales.

Tercera

—Demás transferencias y gastos de inversión.

No podrán emitirse ni refrendarse giros ni hacerse pagos cuando se hicieren en contravención con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 28. Prohíbese contracreditar las partidas correspondientes a la Caja de Previsión Social y el Servicio de la Deuda.

Artículo 29. Este Acuerdo rige a partir del primero (1°) de abril de 1984 y fue aprobado en sus dos debates reglamentarios.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Arauca a los veintisiete (27) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.), Arturo Avila Leguizamón, Presidente Consejo Intendencial.

(Fdo.), Rosalbina Navarro O., Secretaria ad-hoc.

Arauca, 30 de marzo de 1984.

En la fecha recibí el presente Acuerdo, emanado del Consejo Intendencial para obtener la sanción.

(Fdo.), Salomón Marín Agudelo, Secretario de Gobierno.

Por encontrarlo ajustado a la Constitución y a la Ley, la Intendencia Nacional de Arauca.

SANCIONADO: El presente Acuerdo emanado del Consejo Intendencial. Arauca, abril 2 de 1984.

(Fdo.), Alfonso Medina Delgado, Intendente Nacional de Arauca.

(Fdo.), Salomón Marín Agudelo, Secretario de Gobierno.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de abril de 1984.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 28 de mayo de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento,

Héctor Moreno Reyes